



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN Rectoral N°0629-R-2022
Piura, 19 de abril de 2022**

VISTO

El expediente N°000027-3502-22-9 de fecha 04 de abril de 2022, que remite el Dr. JOSÉ LUIS ORDINOLA BOYER, Decano (e) de la Facultad de Económica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°055-2022-UNP-FE-D de fecha 01 de abril de 2022, hace de conocimiento que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de 14 de marzo de 2022, continuación de la Sesión Ordinaria Virtual del 07 de marzo de 2022, el referido órgano de Gobierno acordó por unanimidad:

Artículo Único:

Aprobar la realización de la versión XXXIX del Programa de Actualización para la Titulación Profesional de Economista - PATPRO XXXIX de la Facultad de Economía, así como la propuesta del señor Decano sobre la conformación de su Comité Directivo integrado por los docentes Dr. Martin Antonio Castillo Agurto - Coordinador General, Dr. Jaime Romero Zapata - Coordinador Administrativo y Dr. Wilmer Eduardo Litano Boza - Coordinador Académico y comunicar a las instancias correspondientes.

En atención, al acuerdo en mención, remite lo actuado a su despacho para la emisión del documento resolutivo pertinente. Asimismo, anexa el presupuesto de la actividad académica en cuestión, para su aprobación;

Que, con Informe N°0129-2022-UNP-UP-OCPYPE de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunican que, habiendo revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización Para Titulación Profesional - PATPRO Versión XXXIX de la Facultad de Economía, se considera procedente su aprobación, sugiriéndose derivar el expediente a la oficina competente para la emisión de la resolución correspondiente:

PATPRO VERSION - XXXIX 2022

Ingresos Brutos	S/. 181,323.00
Retención UNP 40%	S/. 72,529.00
Retención Facultad 10%	S/. 18,132.00
Ingresos Netos	S/. 90,662.00
Egresos	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 61,840.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 28,710.00
Total Egresos	S/. 90,550.00
SALDO A FAVOR (Ingresos Netos - Total Egresos)	S/. 112.00

Que, con Informe N°252-2022-OCAJ-UNP de fecha 13 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, concerniente a la Aprobación del Presupuesto para PATPRO versión XXXIX - 2022 de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; dirigido a los alumnos inscritos e ingresantes antes de la dación de la Ley Universitaria - Ley N°30220, es decir antes del 09 de julio de 2014;

Que, con Oficio N°288-VRACAD.-UNP-2022 de fecha 19 de abril de 2022, el Vicerrector Académico (e), informa que a partir de la fecha de emisión del documento, excepcionalmente se procederá con la inscripción de los Títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, a través de las modalidades establecidas en el Artículo N°45.2 de la LU, hasta el 31 de diciembre del 2022. Para tal efecto, las universidades deberán consignar en el campo 29* del padrón de registro la fecha en que la respectiva modalidad se prestó. Por tal motivo, el Vicerrectorado Académico considera procedente lo solicitado por la Facultad de Economía;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0629-R-2022
Piura, 19 de abril de 2022

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, en el Art. 45° inciso 2) de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, la cual entro en vigencia el día 09 del mes de julio de 2014, dispone lo siguiente: “Para la Obtención del Título Profesional, se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas, El Título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, con eficacia anticipada, la Programación Académica y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización Para Titulación Profesional – PATPRO Versión XXXIX de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, cuyos Ingresos Netos ascienden a S/. 90, 662.00 y sus Egresos a S/. 90, 550.00 quedando un saldo a favor de S/. 112.00, los mismos que forman parte de la presente Resolución. Asimismo, el mencionado programa está dirigido a los alumnos ingresantes antes de la dación de la Ley Universitaria – Ley N°30220, es decir, antes del 09 de julio de 2014;

ARTÍCULO 2°. - APROBAR, la conformación del comité de Gestión y Presupuesto del Programa de Actualización Para Titulación Profesional – PATPRO Versión XXXIX de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, el cual está conformado por:

DR. MARTIN ANTONIO CASTILLO AGURTO – COORDINADOR GENERAL
DR. JAIME ROMERO ZAPATA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DR. WILMER EDUARDO LITANO BOZA – COORDINADOR ACADÉMICO

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexa: Presupuesto del Programa de Actualización Para Titulación Profesional – PATPRO Versión XXXIX de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD., DGA, OCAJ, UC, UT, OPPTO, URH, PATPRO-FE, ARCHIVO (2)
10 copias/PCCB


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMIA

PRESUPUESTO PATPRO VERSIÓN XXXIX

N°	DETALLE	Unid	Costos	AÑO 2022						Total S/
				Abril	Mayo	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
I.	INGRESOS			180,820	101	101	101	101	101	181,323
	1 Pensiones de Enseñanza									
	Pago al contado									
	40 alumnos x S/4,100.00 c/u	40	4100	164000						164000
	11 alumnos rezagados Versiones anteriores (Dos alumnos con mas de dos cursos) S/684 cada curso	17	684	11628						11628
	2 Derechos de Matrícula									
	Derechos de Matrícula (40 alumnos x S/. 101.80)	40	101.8	4072						4072
	11 alumno rezagado Versiones anteriores	11	101.8	1119.8						1119.8
	3 Examen de cargo	% Desap								
	Desaprobados (2 Alumnos Desaprobados)	5%	2	50.3		100.6	100.6	100.6	100.6	503
II.	EGRESOS									
	1 Planilla Docente	Prc/Hor	N°Doc	N°Hor						
	Docentes Titulares (06 Docentes por S/. 2,040.00)	85	6	24		4080	2040	2040	2040	12240
	Docentes Adjuntos (06 Docentes por S/. 2,040.00)	85	6	24		4080	2040	2040	4080	12240
	Docentes Adjuntos (02 Docentes por S/. 1,680.00)	70	2	24			1680		1680	3360
	2 Planilla Comité de Supervisión	Cost/Aut	N°Aut	N°Meses						
	Decano Facultad (S/. 1000.00 x 5 meses)	1000	1	5		1000	1000	1000	1000	5000
	3 Planilla Comité de Gestión	Cost/Unit	N° Miem	N°/Meses						
	Coordinador General (S/. 1500.00 x 5 meses)	1500	1	5		1500	1500	1500	1500	7500
	Coordinador Administrativo (S/. 1300.00 x 5 meses)	1300	1	5		1300	1300	1300	1300	6500
	Coordinador Académico (S/. 1300.00 x 5 meses)	1300	1	5		1300	1300	1300	1300	6500
	4 Planilla Personal Administrativo	Cost/Unit	N° Miem	N°/Meses						
	Asistente Administrativo	700	1	5		700	700	700	700	3500
	Apoyo Secretarial	500	1	5		500	500	500	500	2500
	Apoyo Técnico	500	1	5		500	500	500	500	2500
	5 Bienes y Servicios		Unid	Cost/Unit						
	Bienes									

2.1
61,84

PRESUPUESTO PATPRO VERSIÓN XXXIX

N°	DETALLE	Unid	Costos	AÑO 2022						Total S/
				Abril	Mayo	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
	Tinta para impresora Epson Bk 664	4	45			180				180
	Papel bond de 80 gr.	5	35			175				175
	Sobres manila	100	0.25						25	25
	Cartulina hilo tamaño A4	100	0.2						20	20
	Bolígrafos tinta líquida	6	4.5						27	27
	Servicios									
	Impresión de Constancias y certificados	40	5						200	200
	Envío de constancias y certificados a participantes	15	40						600	600
	Símbolos, distintivos y condecoraciones	40	17						680	680
	Imprevistos	1	3403						3403	3403
	6 Mobiliario y Equipo (*)									
	Escaner de última generación	3	4000			12000				12000
	Computadora de última generación	2	5700			11400				11400
	TOTAL DE EGRESOS ACADEMICOS Y ADM			0	14960	34635	10520	10880	19555	90550
	Facultad de Economía (10%)	10%		18081.98	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	18132
	Administración Central UNP (40%)	40%		72327.92	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	72529
	TOTAL EGRESOS			90,410	15,010	34,685	10,570	10,930	19,605	181,211
	SALDO DE CAJA			90,410	-14,910	-34,585	-10,470	-10,830	-19,505	111
	SALDO DE CAJA ACUMULADO			90,410	75,500	40,916	30,446	19,616	111	

(*) Directiva N° 002-2009-UNP

Piura, 31 de marzo de 2022

